



RESOLUCIÓN RAZONADA PREVINIENDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día tres de septiembre de dos mil veinte, Ministerio de Salud, El Suscrito Oficial de Información del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** Que se recibió solicitud de acceso a la información Pública, suscrita por la ciudadana A. M. R. G. en la que escribe lo siguiente: [...] **solicito [...] 1) Cantidad de niños atendidos, 2) Tipo de enfermedad de niños. 3) Mortalidad niños y adolescentes.**

Del fondo de lo requerido, nota el suscrito que se pretende obtener información de un periodo de **veinte años atrás**, específicamente de las atenciones, morbilidad y mortalidad de niños y adolescente, al respecto es necesario mencionar lo siguiente:

a) Resulta que el año en curso ha sido un año atípico en virtud de la pandemia mundial declarada por la expansión del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad respiratoria llamada coronavirus de 2019 o COVID-19. En dicho contexto, a tocado al Ministerio de Salud como Autoridad Sanitaria Nacional atender y tratar de paliar al máximo las consecuencias fatales de la enfermedad, es por ello que todo el personal humano disponible se encuentra realizando tareas directa o indirectamente relacionadas a mejorar la respuesta a la pandemia.

b) Un factor concomitante que debe tenerse en cuenta, es que parte del personal administrativo ha sido enviado preventivamente a resguardo domiciliario debido a padecimiento de enfermedades conocidas como morbilidades asociadas y de alta vulnerabilidad e implementando con ellas y resto de personal tareas de teletrabajo, con lo anterior, los hospitales se encuentran bastante saturados de trabajo, satisfacer la solicitud tal como ha sido requerida, implica desatender las acciones vitales de protección de la salud, solo para satisfacer una particular pretensión o interés, porque conlleva destinar personal para realizar la selección y procesamiento de la información.

c) El perfil epidemiológico de un país, entendido como la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen, es decir que las enfermedades que un país, o región predominan al estar determinadas por determinantes sociales, como acceso al agua, alimentación balanceada, ambiente libre de contaminantes, acceso a sistemas de salud de calidad, sistemas que priorizan la ejecución de políticas sociales que disminuyan la inequidad, y estos elementos no cambian sustancialmente de año en año. Por ello es de considerar que el “tipo de enfermedad” o mejor dicho de que enferman los niños y adolescentes, no variaría sustancialmente de un año a otro, ahora bien, el periodo de veinte años que se pretende obtener la información, es evidentemente desproporcionado en las condiciones actuales del país.

d) Ciertamente es, que el acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

No obstante ello, también es cierto que las solicitudes deben atender criterios de **Racionalidad**, tanto así que la misma LAIP ha establecido que no se darán trámite a las solicitudes que sean manifiestamente irracionales Artículo 74 literal c),

Si bien la información requerida es de naturaleza pública, el periodo requerido de 20 años, no es posible atender por las razones ya citadas, por ende la solicitante debe especificar un plazo que permita dar respuesta, que en esencia podría recaer como máximo en los últimos cinco años, los que en todo caso puede perfectamente encontrar esos datos, en las Memorias de Labores de este Ministerio, que se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.salud.gob.sv/memorias-de-labores/> en donde encontrara al final de cada una, datos estadísticos de atenciones a niños como los que muestran los siguientes cuadros:

Tabla 9. Atenciones infantiles dadas en la RED de establecimientos del Sistema Nacional de Salud (SNS), El Salvador años 2014-2018

Descripción	Países	2014	2015	2016	2017	2018
Ministerio de Salud + FOSALUD						
Total de atenciones infantiles	El Salvador + extranjeras	499 221	479 260	472 354	418 786	414 078
Total de inscripciones menor de 1 año	"	87 906	84 703	76 373	70 573	69 398
Total de inscripciones menor de 28 días	"	81 478	79 213	71 770	65 981	64 923
Porcentajes de inscripción precoz	"	92.7	93.5	94.0	93.5	93.6
Total controles subsecuentes	"	411 315	394 557	395 987	348 531	344 680
Total controles subsecuentes(Médico + Enfermera)	"	411 004	393 963	395 621	3 478 95	344 409
Porcentajes de inscripción institucional	"	82.4	82.1	83.8	75.8	74.7
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)						
Total de atenciones infantiles		155 295	313 081	315 220	195 982	161 974
Total de inscripciones menor de 1 año		22 676	22 924	22 950	22 322	23 334
Total de inscripciones menor de 30 días		16 346	17 022	16 459	17 160	18 540
Porcentajes de inscripción precoz		72.1	74.3	71.7	76.9	79.5
Total controles subsecuentes		132 619	290 157	292 270	130 651	138 640
Porcentaje de inscripción institucional		29.5	21.3	23.1	24.0	25.1
Comando de Sanidad Militar (COSAM)						
Total de atenciones infantiles		244	691	855	698	689
Total de inscripciones menor de 1 año		165	189	166	179	210
Total de inscripciones menor de 28 días		7	0	140	10	19
Porcentajes de inscripción precoz		4.2	0.0	84.3	5.6	9.0
Total controles subsecuentes		70	691	689	509	479
Porcentajes de inscripción institucional		0.1	0.2	0.2	0.2	0.2
Instituto de Salud de Bienestar registral (ISEM)						
Total de atenciones infantiles		0	0	0	0	0
Total de inscripciones menor de 1 año		0	0	0	0	0
Total de inscripciones menor de 28 días		0	0	0	0	0
Porcentaje de inscripción precoz		0	0	0	0	0
Total controles subsecuentes		0	0	0	0	0
Porcentaje de inscripción institucional		0	0	0	0	0

Fuente: Página 198 Memoria de labores MINSAL 2018-2019.

Por tanto y en base a las consideraciones expuestas se RESUELVE: Prevenir a la solicitante, defina un periodo que pueda ser atendido, que en las actuales condiciones podría rondar los últimos cinco años, y en todo caso se hace saber que las Memorias de Labores contiene la información que es de su interés, y están disponibles en la dirección electrónica arriba citada. **NOTIFÍQUESE.**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL

